

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 740 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3755162 y documento N° 5924955 de fecha 17 de julio del 2023, presentado por Juan Eugenio Tovar Mendoza, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado DROGUERIA "JJST IMPORT S.A.C.", con Razón Social JJST IMPORT S.A.C. y RUC N° 20611138688, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la DROGUERIA "JJST IMPORT S.A.C.", con **Oficina Administrativa** ubicada en calle Palacio Viejo N° 216, interior 403, distrito, provincia y departamento de Arequipa y **Almacén** ubicado en calle Palacio Viejo N° 216, interior 304, distrito, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de **14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado**, con **Director Técnico Químico Farmacéutico Brenda Leslye Ticona Cáceres**, con C.Q.F.P. N° 07836, con horario de trabajo de **14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado**, solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como DROGUERIA, para la **importación, comercialización, distribución y almacenamiento** de: **II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo; 2. Equipos Biomédicos: CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo;** almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C.

Que, mediante el Acta de Inspección N° 054-I-2023-DA-CVS de fecha 08 de agosto del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 508-2023- DIREMID-FCVS de fecha 11 de agosto del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2023-GRA/ GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con el Informe N° 508-2023- DIREMID-FCVS de fecha 11 de agosto del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "JJST IMPORT S.A.C."**, con Razón Social **JJST IMPORT S.A.C.** y RUC N° **20611138688**, cuyo representante legal es Juan Eugenio Tovar Mendoza, con **Oficina Administrativa** ubicada en calle Palacio Viejo N° 216, interior 403, distrito, provincia y departamento de Arequipa y **Almacén** ubicado en calle Palacio Viejo N° 216, interior 304, distrito, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de **14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado**, con **Director Técnico** Químico Farmacéutico **Brenda Leslye Ticona Cáceres**, con C.Q.F.P. N° 07836, con horario de trabajo de **14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado**, como **DROGUERIA**, para la **importación, comercialización, distribución y almacenamiento** de: II. **DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo; 2. Equipos Biomédicos: CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo;** almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C; registrándola en el **SI-DIGEMID** con el N° **114238**.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **calle Palacio Viejo N° 216, interior 304, distrito, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIUNO (21...) días del mes de A.G.O.S.T.O del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN


Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN